Documento Número: 38462

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000118325	9.282.000	0	52872

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con la ley 2286 de 2023, Medellín se convierte en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, dotándolo de competencias y recursos para implementar acciones tendientes a la materialización de fines esenciales y los postulados constitucionales al servicio del bien común. Mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios fundamentales del estado.

El Decreto 883 de 2015 modificado por el acuerdo municipal 01 de 2016, por el decreto municipal 863 de 2020, por el acuerdo municipal 33 de 2021 y por el decreto 781 de 2021, determino el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, basado en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Esto se ratifica en el Decreto 0361 de 2024 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en los componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable; de igual manera, en el artículo 127 del decreto 883 de 2015, dentro de las funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios se incluyen ente otras las siguientes: Realizar la contratación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, exceptuando aquellos casos particulares en los que el Alcalde delegue en otras dependencias por razones especiales.

Verificar el cumplimento de las políticas y procedimientos en materia de contratación, supervisión e interventoría y sistemas de información de las compras públicas que permitan emprender acciones de mejoramiento para asegurar el cumplimiento de objetivos y metas.

Adicionalmente el Decreto 0361 de 2024, por medio del cual se expide el Decreto Único compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en su artículo 3, referido a la cláusula general de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

competencia, reitera que la Secretaría de suministros y Servicios es de manera exclusiva la encargada de establecer los parámetros y directrices bajo las cuales se realizará la contratación de la entidad distrital y en su ARTÍCULO 4. delega en dichas dependencias, sin perjuicio de las delegaciones especiales contenidas en la mencionada norma, la competencia para la contratación y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a todas las etapas de contratación de la entidad.

Adicionalmente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín da cumplimiento al Decreto 742 de 2021, con el fin de incorporar la Política de Compras y Contratación Pública a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, que a través de su artículo 1 modificó el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionando un nuevo numeral en los siguientes términos: No. 19. #Compras y Contratación Pública#.

Finalmente, el Distrito expide el Decreto 310 de 2022, #Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones# y se adiciona el artículo 26 del Decreto Distrital 0724 de 2021 #Por medio del cual se deroga el decreto municipal 766 de 2018 y se modifican los Comités para la Planeación, Operación, Evaluación, Seguimiento, Control y Vigilancia del proceso de contratación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín#.

El contexto anterior describe las medidas reglamentarias, administrativas y de reorganización de la estructura organizacional que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha implementado, con el objetivo principal de garantizar una gestión contractual eficiente y transparente, asegurando así el cuidado y la optimización de los recursos públicos. En este contexto, los sistemas de información y la gestión eficiente de datos se convierten en elementos esenciales para la planificación, ejecución y supervisión de proyectos y contratos, especialmente en el ámbito de la obra pública. Una administración adecuada de estos recursos no solo facilita la transparencia y el control en la utilización de los fondos públicos, sino que también optimiza los procesos, permitiendo que cada decisión se base en información actualizada y precisa.

Para cumplir con las funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios en relación con la cadena de abastecimiento y la metodología de compras, especialmente en lo que respecta a la construcción y mantenimiento de obras civiles, es esencial contar con herramientas tecnológicas que mejoren la eficiencia y la productividad. La elaboración y revisión de presupuestos de obra requieren información actualizada sobre los precios de mercado de los insumos necesarios.

En este contexto, CAMACOL Antioquia ofrece soluciones efectivas para la gestión diaria de los profesionales del sector de la construcción. Su herramienta proporciona contenidos digitales que resuelven dudas sobre precios de insumos, cotizaciones de materiales, herramientas y equipos en las principales ciudades de Colombia. Además, incluye listas de

insumos, análisis de precios unitarios y capacitaciones para los agremiados. También permite consultar actualizaciones jurídicas relacionadas con el sector de la construcción, facilitando así una planificación y ejecución de proyectos más informada y precisa.
Asimismo esta entidad genera el Índice de Costos de la Construcción, esencial en la estructuración de presupuestos en la entidad.

Acorde con lo anterior es prioritario contratar con la organización CAMACOL, toda vez que su servicio de afiliados y/o agremiados nos brindan información permanente y actualizada que ofrece valor agregado en los estudios que se realizan en la implementación y desarrollo de la metodología de abastecimiento estratégico del distrito, así mismo hay que resaltar que CAMACOL es dueña de los derechos.

Forma de satisfacer la necesidad

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se ha dado a la tarea de diseñar y estructurar un proyecto para satisfacer la necesidad, teniendo en cuenta que Cámara Colombiana de la Construcción regional Antioquia Camacol Antioquia brinda los siguientes servicios:

- SAU: Sistemas de Información Especializada Dos módulos: Edificaciones y Obras Públicas.
- Índices de Costos de la Construcción.
- Coordenada Urbana - Sistema de Información Especializada con información de Antioquia.
- Curso ABC para la comunicación, socialización efectiva y divulgación de proyectos de construcción e infraestructura.
- Capacitación en marketing digital dirigida a áreas de planeación, ejecución de obras y comunicaciones.
- Capacitación sobre manejo de crisis reputacional: Qué debe contener el manual de crisis, cómo estar preparados ante una posible crisis, revisión de riesgos y plan de comunicaciones.
- Recomendaciones y ejemplos de buenas experiencias
- Capacitación en planeación, convocatoria, logística y organización de eventos.
- Novedades y Actualización en Normatividad relacionada con: Vivienda, Servicios Públicos Domiciliarios, Obras Públicas, Contratación Pública y Reglamentos Técnicos.
- Seminario ¨Aprendamos de errores en la contratación pública¨
- Informe de Inicio de Obra
- Informe de Proyección de Costos de Construcción
- Banco Virtual de Materiales

Por lo anterior la suscripción que se pretende realizar para satisfacer la necesidad con CAMACOL Antioquia se realizara por un (1) año con lo que se responde a la necesidad en pro de mantener actualizados los precios y la normatividad en los contratos que pertenecen

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

a las categorías de obra, servicios de mantenimiento de obra y consultoría de obra.

Dado el anterior contexto, se hace necesario demarcar la presente necesidad en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín Te Quiere#, que desde sus cinco pilares, busca que todos los habitantes de Medellín cuenten con las condiciones necesarias para una vida digna.

- Pilar 1: Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico
- Pilar 2: Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente
- Pilar 3: Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana
- Pilar 4: Creemos en la infraestructura para el desarrollo
- Pilar 5: Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal

En el Pilar 3 Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana, se desprenden cuatro componentes que a su vez se integran un total de 28 programas.

En lo que concierne al Programa Gestión eficiente de bienes y servicios, se establece como responsable a la Secretaría de Suministros y Servicios en aras de ejecutar las estrategias para consolidar el Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE; la estandarización del proceso de Gestión de Compras Públicas Transparentes y la capacitación a los gestores de este, al igual que la articulación y generación de sinergias tanto internas como con el conglomerado.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Adquirir la suscripción al servicio de información específica de la Cámara Colombiana de la Construcción

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Nivel	Código	Descripción
Clase	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
Clase	55111500	PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
001	RECURSOS ORDINARIOS FUNCIONAMIENTO

Alcance del objeto:

Adquirir el servicio de la Cámara Colombiana de la Construcción regional Antioquia Camacol Antioquia, por el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con las siguientes características:

El contratista debe tener la información actualizada y precios reales del mercado sobre costos e insumos y nuevos desarrollos para presupuestar, controlar y ejecutar todo tipo de obras, además debe ofrecer soluciones para la gestión diaria de los profesionales del sector de la construcción; mantener contenidos alusivos, activos digitales y proyectos especiales, resolver inquietudes de los usuarios.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Objetivo general

Adquirir la suscripción al servicio de información específica de la Cámara Colombiana de la Construcción.

Objetivo especifico

Adquirir la suscripción y los servicios conexos de la Cámara Colombiana de Construcción y cuya característica se adapte a la necesidad del distrito y le permite tomar decisiones confiables, eficientes y acertadas. Además permita realizar búsquedas intuitivas y acertadas con resultados relevantes filtrados de forma inteligente en los documentos, con la calidad y actualización.

Con el propósito de tener la información actualizada y precios reales del mercado sobre costos e insumos y nuevos desarrollos para presupuestar, controlar y ejecutar todo tipo de obras del distrito; organizadas por sector y por región, además debe ofrecer soluciones para la gestión diaria de los profesionales del sector de la construcción; mantener contenidos alusivos, activos digitales y proyectos especiales, resolver inquietudes de los usuarios.

Especificaciones técnicas

El oferente debe tener el programa especializado para la elaboración de presupuesto de obras que tenga integrada una base de datos especializada y lista para usar con costos actualizados a nivel nacional.

El proponente debe entregar acceso a los siguientes servicios durante la vigencia del contrato 1 año en la cantidad y con las siguientes especificaciones:

Suscripción CAMACOL

N° Suscripción CAMACOL Cantidad
1 SAU: Sistemas de Información Especializada Dos módulos: Edificaciones y Obras Públicas. 11 entregas en el año

2 Índices de Costos de la Construcción. 12 entregas en el año

3 Coordenada Urbana - Sistema de Información Especializada con información de Antioquia. 6 entregas en el año

4 Curso ABC para la comunicación, socialización efectiva y divulgación de proyectos de construcción e infraestructura. 1 en el año

5 Capacitación en marketing digital dirigida a áreas de planeación, ejecución de obras y comunicaciones. 1 en el año

6 Capacitación sobre manejo de crisis reputacional: Qué debe contener el manual de crisis, cómo estar preparados ante una posible crisis, revisión de riesgos y plan de comunicaciones.
Recomendaciones y ejemplos de buenas experiencias 1 en el año

7 Capacitación en planeación, convocatoria, logística y organización de eventos. 1 en el año

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

8 Novedades y Actualización en Normatividad relacionada con:
-Vivienda
-Servicios Públicos Domiciliarios
-Obras Públicas
-Contratación Pública
-Reglamentos Técnicos

Durante todo el año

9 Seminario ¨Aprendamos de errores en la contratación pública¨ 1 en el año

10 Espacio donde se puedan compartir Buenas Prácticas entre entidades. Ejemplo: Gestión de recursos de Cofinanciación. Virtual y/o Presencial 1 en el año

11 Alternativas de financiación de POTs y Planes de Desarrollo Durante todo el año

12 Cupos para asistencia a Eventos Gremiales que no tengan costo y que sean del interés para la Entidad. Todo el año

13 Tarifas Especiales para Asistencia a Eventos Gremiales, Capacitaciones que tengan costo de participación o inscripción y que sean de interés para la Entidad. Todo el año

14 Informe de Inicio de Obra 2 en el año

15 Informe de Proyección de Costos de Construcción 2 en el año

16 Banco Virtual de Materiales Durante todo el año

17 Rueda de proyectos en búsqueda de potenciales Inversionistas y/o Desarrolladores 1 en el año

Obligaciones del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas y a lo establecido en los estudios previos, en la propuesta presentada y por las normas vigentes.
2. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del Distrito Especial de Medellín, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
4. Contar con el recurso humano profesional y técnico, y recursos físicos por su cuenta y riesgo necesarios para la ejecución del objeto contractual e informar las novedades a la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

supervisión.
5. Suministrar al Distrito Especial de Medellín o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
6. Asumir y atender los posibles errores que se presenten en la ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los salarios y los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar mensualmente soportes de pago (planillas) con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
9. Suscribir las pólizas establecidas en el contrato.
10. Ampliar la vigencia de las garantías aún en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
11. Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada, y en general toda aquella que se genere durante la ejecución del contrato; de igual manera garantizar la confidencialidad de la información al interior de cada equipo de trabajo.
12. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
13. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín:

1. Designar la persona que ejercerá la supervisión del contrato.
2. Verificar la correcta ejecución del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, las actividades asignadas establecidas en los estudios previos, la propuesta y demás documentos que hacen parte del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada por LAS PARTES.
4. Proveer al/la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias si hubiere lugar a ello.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas del Estado, dicha disposición fue adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que estableció una quinta modalidad de selección. Estas modalidades de selección son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En ese orden de ideas, el ordenamiento jurídico ha previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, que cuando proceda la modalidad de Contratación Directa, la entidad contratante debe expedir un acto administrativo a través del cual se justifique la procedencia de tal modalidad, invocando expresamente la causal que se configura, salvo en los casos expresamente exceptuados, que son: a) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, b) Urgencia manifiesta, c) La contratación de empréstitos y d) Los contratos interadministrativos que celebre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Banco de la República.

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar", en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

La presente contratación, se fundamenta en la Modalidad de Contratación Directa, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015:" Cuando no exista Pluralidad de Oferentes", que a la letra reza: "Se considera que no existe Pluralidad de Oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional", en concordancia con el artículo 2°, numeral 4, Literal g) de la Ley 1150 de 2007. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Suministros y Servicios, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos compilados e incorporados por la legislación contractual, de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia que señala la Ley 80 de 1993, Ley

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, debe realizar los procedimientos de selección objetiva, con calidad administrativa para dar cumplimiento al proyecto que busca la eficaz, idónea y acertada contratación acorde a la legislación vigente y adecuada ejecución de los recursos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios en relación con la cadena de abastecimiento y la metodología utilizada para llevar a cabo las compras, especialmente en lo que respecta a la construcción y mantenimiento de obras civiles, es esencial contar con herramientas tecnológicas que mejoren la eficiencia y la productividad. La elaboración y revisión de presupuestos de obra requieren información actualizada sobre los precios de mercado de los insumos necesarios.

En este contexto, CAMACOL Antioquia ofrece soluciones efectivas para la gestión diaria de los profesionales del sector de la construcción. Su herramienta proporciona contenidos digitales que resuelven dudas sobre precios de insumos, cotizaciones de materiales, herramientas y equipos en las principales ciudades de Colombia. Además, incluye listas de insumos, análisis de precios unitarios y capacitaciones para los agremiados. También permite consultar actualizaciones jurídicas relacionadas con el sector de la construcción, facilitando así una planificación y ejecución de proyectos más informada y precisa.

APLICACIÓN DE ACUERDOS YTRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL

El Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, "Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables#.

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo a lo señalado en la Página 9 del Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, el cual señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para determinar si un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial cuando se encuentren bajo una causal de contratación directa y según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. Sección 4°. Subsección 1° del Decreto 1082 de 2015, en consideración a la naturaleza del contrato a suscribir.

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

No aplica a la presente contratación, lo dispuesto en la Subsección 2 Artículos 2.2.1.2.4.2.2.1 al 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, en relación a la posibilidad de limitar el proceso a MIPYMES, en atención a la modalidad de selección, tal como dispone el Manual para el manejo de incentivos en el proceso de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente, Versión M-MIPC-01

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38462

de 2014

DELEGACIÓN ESPECIAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

El Decreto único compilatorio de delegaciones en materia contractual 0361 de 2024 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mantuvo la competencia general en materia de contratación en la Secretaría de Suministros y Servicios, delegando a la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores la competencia para adelantar las etapas de planeación, selección y legalización del contrato de los procesos de selección de mínima cuantía, los acuerdos marco de precios, instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos sin límite de cuantía, las selecciones abreviadas consagradas en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subasta inversa cuando la misma no supere la menor cuantía de la Entidad y la contratación directa, en los literales C, E, G y H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En razón de lo anterior, el presente proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa es de competencia de la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores en las etapas de planeación y selección, por lo cual el presente contrato será suscrito de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por la subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sin embargo, la entidad considera procedente solicitar las siguientes garantías:

Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.
La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, sin que se establezcan unos porcentajes mínimos. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad estima la suficiencia de esta garantía así, diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia que abarca el plazo señalado para la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "La garantía cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato (...)"

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

El presente proceso, fue aprobado en el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, según acta número 40 del 27 de agosto de 2024. Para el efecto, se asignan como miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual- CEEC a las siguientes personas:

Técnico: Francisco Oscar Velez Morales
Logístico: Alexander Marulanda Serna
Jurídico: Tahyra Manuela Usuga López

El Comité de Estructuración y Evaluación Contractual antes relacionado, no posee inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses con este proceso contractual.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Camacol Antioquia asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ML ($9.282.000) INCLUIDO IVA

FORMA DE PAGO:

El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín, pagará al contratista a través de transferencia electrónica a la cuenta que reporte Camacol Antioquia. (1) un pago único, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor quien lo hará cuando reciba el bien o servicio.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

a. El inicio del contrato a través de la plataforma del SECOP II.
b. Previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con todos los soportes exigidos para dicho documento.
c. Verificación de la entrega de los accesos a la plataforma.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Distrito de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, él proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

- IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA: Este objeto corresponde a una prestación de servicios y está gravado con el impuesto a las ventas - IVA a la tarifa del 19%.

- ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN: uno por ciento (1%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista cuya base gravable será el valor a pagar antes de IVA.

- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista cuya base gravable será el valor a pagar antes de IVA.

- ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: uno por ciento (1%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista cuya base gravable será el valor a pagar antes de IVA.

- TASA PRO-DEPORTE y RECREACIÓN: Equivalente al (1.3%) del valor total del contrato de conformidad con los artículos 199 a 209 del Acuerdo 093 de 2023

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a cuenta que para tal fin aporte el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con todos los soportes que aseguren los productos o servicios objeto de pago fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una Solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

PAGO UNICO

PAC

$ 9.282.000 INCLUIDO IVA

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se establece la modalidad de Contratación Directa:" Cuando no exista Pluralidad de Oferentes", que a la letra reza: "Se considera que no existe Pluralidad de Oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

En esta modalidad de contratación los factores de selección no aplican, por no utilizarse el criterio de comparación de ofertas, al tratarse de una contratación directa en la modalidad de no pluralidad de oferentes. Sin embargo, con el fin de garantizar una debida selección del contratista, la entidad procedió a realizar la verificación de los documentos aportados por el mismo, en los cuales se observa el cumplimiento de la capacidad jurídica como también su idoneidad y experiencia, y a la vez se evidenció que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO

Documento Número: 38462

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	ADJUNTE EL FORMATO DE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD EN LA PÁGINA WWW.CONTRALORIAGEN.GOV.CO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD EN LA PÁGINA WWW.PROCURADURIA.GOV.CO.
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTAR DOCUMENTO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38462

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	APORTAR DOCUMENTO LEGIBLE Y VIGENTE
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD EN LA PÁGINA WWW.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD EN LA PÁGINA WWW.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	APORTAR CERTIFICADO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Documento Número: 38462

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original	ORIGINAL
TECNICA	0007	Propuesta económica	DILIGENCIAR Y FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir la suscripción al servicio de información específica de la Cámara Colombiana de la Construcción

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 9.282.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	93393893	ALVAREZ BUSTO DUGLAS	duglas.alvarez@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	1017205615	GIRALDO GUIRALES RICARDO ALEJANDRO	ricardo.giraldo@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

1.0 Año

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN DE MEDELLIN.

Se pactarán las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a tomar las garantías establecidas o a prorrogarlas, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o

reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos o calidades exigidas para los diferentes perfiles exigidos en el pliego de condiciones, que participarán en el proceso, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción.
e) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Secretaría de Suministros y Servicios el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la entrega de la información inherente al seguimiento y desarrollo del contrato y/o que no cumpla con la calidad exigida por la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia ,Tecnología e Innovación de Medellín , de acuerdo a las especificaciones esenciales establecidas, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la ejecución y liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín elaborará la liquidación unilateralmente.
i) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
j) El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

PARÁGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN DE MEDELLIN dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN DE MEDELLIN. el valor de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN DE MEDELLIN equivalente al diez (10) por ciento del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento parcial de obligaciones del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

Plan de Desarrollo:

Francisco Oscar Velez Morales
Profesional Universitario Tecnico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38462

Alexander Marulanda Serna - Logístico
Contratista - Logístico

Tahyra Manuela Usuga López
Contratista - Jurídico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia